



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 922/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Crea la comisión técnica de reglamentación de la ley N° 2.597.
Del 07/05/2008; Boletín Oficial 26/05/2008.

Visto la Ley 2597 (B.O.C.B.A. N° 2855), la [Ley 153](#) (B.O.C.B.A. N° 703), el Decreto 41/2008 y

Considerando:

Que con la creación de la Cobertura Porteña de Salud (CoPS) se garantiza el derecho del acceso a la cobertura integral, personalizada y gratuita y la atención de la salud, jerarquizando el primer nivel de atención, conforme el art. 18 de la [ley N° 153](#);

Que resulta necesario implementar los mecanismos conducentes para efectuar un estudio pormenorizado de los resultados de su aplicación y de la pertinente reglamentación;

Que se considera adecuado realizar dicho estudio a través de un grupo de profesionales que ameriten una vasta trayectoria y experiencia en el Sistema de Servicios de Salud de la Ciudad;

Que a tales efectos se propicia la conformación de una Comisión con los profesionales que a continuación se detallan, los cuales reúnen las condiciones para el desarrollo de esta tarea;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Créase una Comisión Técnica de Reglamentación de la ley N° 2597, en el ámbito de este Ministerio de Salud.

Art.2°.- La comisión designada a tal efecto estará integrada por la Sra. Directora General Adjunta de la Región Sanitaria III, Dra. Norma Diana Goldin y la Sra. Directora General Adjunta de la Región Sanitaria IV, Dra. Ana Gloria Aramburu, sin que ello importe modificación alguna en las condiciones bajo las cuales prestan servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Art. 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los funcionarios nominados en el art.2. Cumplido, archívese.

Lemus.

